FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVARADO DIAZ Javier Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2023 08:51:58-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 204-2023-INIA-OA

Lima, 31 de Agosto de 2023

VISTOS:

El MEMORANDO N° 6421 -2023/MIDAGRI-INIA/DDTA/PI 2432072 NACIONAL de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el INFORME TÉCNICO N°137-2023-PI 2432072- AS N°06-2023-2 MIDAGRI-INIA de fecha 24 de agosto de 2023; y, el Informe Técnico N° 00047-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de La Ley N° 30225, señala que "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, asimismo, el numeral 67.1 del artículo 67 de El Reglamento, establece que, "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 30225, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto";

Que, el artículo 69 del mencionado Reglamento indica que los procedimientos de selección culminan, entre otros, cuando se produce la cancelación del procedimiento;

Que, en el presente caso, mediante el MEMORANDO N° 6421 -2023/MIDAGRI-INIA/DDTA/PI 2432072 NACIONAL de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, en su calidad de área usuaria, solicita la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 6-2023-INIA-1-2, "Adquisición de Semovientes Reproductores de la Raza Holstein Friesian New Zealand";

Que, La Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de su Opinión Nº 030-2010/DTN, señala que, "(..)si el requerimiento ha sido determinado adecuadamente pero antes de otorgarse la buena pro, este varia al punto que resulta innecesario contratar en las condiciones previstas originalmente, podría afirmarse que la necesidad original ha desaparecido y, por tanto, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del proceso previsto en el artículo 30º de la Ley de Contrataciones del Estado(..)".

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°137-2023-PI 2432072- AS N°06-2023-2 MIDAGRI-INIA de fecha 24 de agosto de 2023, contenido en el MEMORANDO N° 6421 - 2023/MIDAGRI-INIA/DDTA/PI 2432072 NACIONAL de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, en su calidad de área usuaria manifiesta que, *"(..)Para el quinto año de ejecución del proyecto se tenía contemplado la "Adquisición de semovientes reproductores de la Raza Holstein Friesian, New Zealand" en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con Alto Valor a Nivel Nacional. 7 Departamentos" con CUI 2432072. - El proyecto denominado "Mejoramiento de la Disponibilidad de Material Genético de Ganado Bovino con Alto Valor a Nivel Nacional. 7 Departamentos" con CUI 2432072, en la actualidad se encuentra en la etapa de modificación y actualización del expediente técnico del proyecto de inversión, en donde se efectuarán variaciones en la adquisición de bienes, servicios u obras en el horizonte de ejecución del proyecto. - Para el caso de la adquisición de la raza Holstein Friesian, New Zealand, la necesidad inicialmente planteada a desaparecido, por tanto, se requiere proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado Ley N° 30225 que norma a la presente situación. (..)".*

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°137-2023-PI 2432072- AS N°06-2023-2 MIDAGRI-INIA de fecha 24 de agosto de 2023, la Unidad de Abastecimiento considera que es viable la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 6-2023-INIA-1-2, "Adquisición de Semovientes Reproductores de la Raza Holstein Friesian New Zealand", bajo el supuesto de desaparición de la necesidad, supuesto de cancelación previsto en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 30225;

Que, en atención a lo señalando en los documentos antes mencionados, se desprende la necesidad de expedir el acto resolutivo que apruebe la cancelación del procedimiento de selección señalado de manera precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67° del Reglamento establece que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel; así como por lo señalado en el literal e) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0219-2022- INIA que delega en el Director General de la Oficina de Administración la aprobación de la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección convocados para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada 6-2023-INIA-1-2, "Adquisición de Semovientes Reproductores de la Raza Holstein Friesian New Zealand", bajo el supuesto de desaparición de la necesidad, supuesto de cancelación previsto en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Artículo 2°. – DISPONER el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, de conformidad con lo previsto en el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y al Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 6-2023-INIA-1-2, "Adquisición de Semovientes Reproductores de la Raza Holstein Friesian New Zealand".

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/08/2023 09:42:41-0500